

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS

Nº EXPEDIENTE: PSU/2024/0000003274 “SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO EN BADAJOZ, CÁCERES Y MÉRIDA Y LA BIBLIOTECA REGIONAL DE EXTREMADURA (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU).”

LOTE Nº 1: LIBROS EN FORMATO PAPEL PARA LA BIBLIOTECA DE EXTREMADURA.

REUNIDOS

De una parte, D. Jose Luis Gil Soto, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, actuando por delegación de la Consejera, según Resolución de 2 de agosto de 2023 (DOE nº 151, de 7 de agosto) en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en ejercicio de las competencias de contratación administrativa previstas en el artículo 32 de la Ley 12/2018 de 26 de diciembre, de Contratación Pública socialmente responsable de Extremadura, en relación con las competencias atribuidas por el Decreto 236/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura (DOE extraordinario nº 3 de 16 de septiembre de 2023), nombrado por Decreto 97/2023, de 28 de julio (DOE nº 146, de 31 de julio).

Y de otra, D. Celso Elías Figueroa Suárez, con DNI ***9159**, en representación de la empresa INFOBIBLIOTECAS S.L., con NIF: B95437810, y domicilio social en la Avda. de la Florida, 42- Entresuelo, 36210 Vigo (Pontevedra), (en adelante LA EMPRESA), en ejercicio de las competencias reconocidas según escritura pública con número de protocolo 244 y fecha de emisión 23/03/2012, ante notario D. José Ignacio Garriga Gamarra.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura de fecha 15 de mayo de 2024, se inició el expediente de contratación del **“SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO EN BADAJOZ, CÁCERES Y MÉRIDA Y LA BIBLIOTECA REGIONAL DE EXTREMADURA”** mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/17).

Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	130.950,96 €
IVA (21 %):	5.238,04 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido):	136.189,00 €
Valor estimado:	130.950,96 €

SEGUNDO.- Habiendo aprobado el órgano de contratación el gasto del expediente de referencia, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131.2 y del 156 al 158 de la LCSP 9/17, siendo para el Lote nº 1: **LIBROS EN FORMATO PAPEL PARA LA BIBLIOTECA DE EXTREMADURA**, un importe de licitación de 32.737,74 € (IVA excluido), incrementado en un 4% de IVA, (1.309,51 €), resultando un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 34.047,25 €. Así mismo se establece como precio unitario el precio de venta al público (PVP) que tenga cada libro aplicándose el porcentaje de descuento, que en su caso, se oferte por el licitador, sin superar el porcentaje máximo legalmente establecido (15%). Así el número de libros a adquirir será en función de las necesidades que tenga la Biblioteca de Extremadura, sin superar el importe máximo de licitación.

TERCERO. - Una vez tramitado el correspondiente procedimiento, la Mesa de Contratación formula propuesta de adjudicación del Lote nº 1: **LIBROS EN FORMATO PAPEL PARA LA BIBLIOTECA DE EXTREMADURA**, a la oferta mejor valorada, presentada por **LA EMPRESA**, por un precio unitario correspondiente al precio de venta al público (PVP) que tenga cada libro aplicándose el porcentaje de descuento ofertado del 15% y un presupuesto máximo de 32.737,74 €, con un IVA del 4 % de 1.309,51 €, que hace un total de 34.047,25 € (IVA incluido).

Habiéndose emitido informe favorable por la Intervención Delegada en la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, se dicta Resolución por esta Secretaria General de adjudicación del Lote nº 1 del expediente de contratación de referencia con fecha 09 de septiembre de 2024 en favor de la empresa, INFOBIBLIOTECAS S.L., con NIF: B95437810, por el importe y el período de ejecución que se indican en las cláusulas siguientes. No consta que se haya interpuesto recurso.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - LA EMPRESA se compromete a ejecutar el contrato de **“SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO EN BADAJOZ, CÁCERES Y MÉRIDA Y LA BIBLIOTECA REGIONAL DE EXTREMADURA”**. Lote nº1: **“LIBROS EN FORMATO PAPEL PARA LA BIBLIOTECA DE EXTREMADURA.”**, conforme a la oferta presentada, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que conoce y acepta plenamente, suscribiéndolos en el presente acto como prueba de conformidad con su contenido y quedando incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. - El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 32.737,74 €, IVA excluido, que incrementado en 1.309,51 €, correspondiente al 4 % de IVA, resulta un importe total de 34.047,25 €, por un precio unitario correspondiente al precio de venta al público (PVP) que tenga cada libro aplicándose el porcentaje de descuento ofertado del 15%, con cargo a la siguiente partida de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Centro Gestor: 150030000, Aplicación presupuestaria: G/272B/62900,

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA – Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU:

- Proyecto de gasto: 20220184
- Fondo actuación: MR09C24102, Dotación de Bibliotecas.

TERCERA. - Las mejoras ofertadas por la empresa y que serán de obligado cumplimiento en su totalidad, recogidas como “Otros criterios de adjudicación de valoración automática” en el apartado 8.1.1. del Cuadro Resumen de Características, son las siguientes:

CRITERIO	OFERTADO
1) Reducción del plazo de entrega	- Reducción de 5 días naturales, en caso de publicaciones españolas. - Reducción de 10 días naturales, en caso de publicaciones extranjeras.
2) Servicio de atención post-venta	Tiempo de respuesta ofertado: 1 día

	natural.
3) Ampliación de plazo de garantía: <ul style="list-style-type: none"> • Plazo de garantía • Tiempo máximo de resolución de problemas / incidencias durante el periodo de garantía 	- Plazo de garantía ofertado: 60 meses - Tiempo de respuesta ofertado: 48 horas.
4) Mejoras de valoración automática: Encuentro con autores	- 5 encuentros.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA:

La entrega del material se realizará en la Biblioteca de Extremadura, con dirección en Pza. Ibn Marwan s/n 06001 Badajoz.

QUINTA. - FORMA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

El material bibliográfico se suministrará de acuerdo con las solicitudes realizadas por las bibliotecas. Atendiendo a estos pedidos, la empresa emitirá factura/s donde se recojan los pedidos realizados.

La Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes abonará el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato del suministro prestado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 210.4 de la LCSP 9/17, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación del suministro.

Respecto a la PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

El contratista deberá presentar factura en la que deberá constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el número de Expediente de contratación: **PSU/2024/000003274**, el objeto del Lote adjudicado y que se está facturando, en este caso **LOTE N° 1: LIBROS EN FORMATO PAPEL PARA LA BIBLIOTECA DE EXTREMADURA**. También deberá constar en la factura emitida la identificación del órgano de contratación (*órgano gestor*), de la unidad tramitadora (*órgano de destino*) y de la oficina contable (*órgano que tiene atribuida la función de contabilidad*) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3” así como la dirección postal, de acuerdo con lo siguiente:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
DENOMINACIÓN: Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura
CÓDIGO DIR3: AI I 044886
DIRECCIÓN POSTAL: Avenida Valhondo s/n, Edif IIIM. Módulo 6, 4ª Planta, 06800 Mérida.
UNIDAD TRAMITADORA
DENOMINACIÓN: Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural
CÓDIGO DIR3: AI I 027467
DIRECCIÓN POSTAL: Avenida Valhondo s/n, Edif III MILENIO. Módulo 4. 2ª Planta 06800 Mérida

OFICINA CONTABLE

DENOMINACIÓN: Intervención Delegada de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

CÓDIGO DIR3: **AI1046197**

DIRECCIÓN POSTAL: Avda. Valhondo s/n Edificio III MILENIO. Módulo 2. 4ª Planta. 06800 Mérida

SEXTA.- De acuerdo con lo previsto en el Apartado 19 del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la ejecución de los trabajos por parte de la empresa adjudicataria será desde el día siguiente a su formalización hasta el 31 de octubre de 2024, siendo el plazo de recepción total hasta el 31 de octubre de 2024.

SÉPTIMA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, con fecha 07 de agosto de 2024, LA EMPRESA solicita que la garantía definitiva se constituya mediante retención en el precio por un importe de 1.636,89 €, que corresponde al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

En este caso se retendrá el importe correspondiente a la garantía definitiva en el primer pago que haya de realizarse al contratista, y en el caso de no resultar suficiente, sobre los siguientes pagos que hayan de realizarse al adjudicatario.

No se procederá a la devolución de la cuantía retenida hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o cuando se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 de la LCSP.

OCTAVA.- Conforme al apartado 29 del Cuadro Resumen del PCAP, se establece un plazo de garantía de **12 meses**, para cambiar material recibido en malas condiciones de conservación o defectuosamente fabricado, a contar desde su recibo en las instalaciones del centro destinatario.

NOVENA.- Se designa como responsable de la ejecución del contrato por parte de la Administración, al amparo del artículo 62 de la LCSP 9/17 a la persona titular del Servicio de Bibliotecas de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, siendo la persona responsable por parte de la empresa adjudicataria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 d) de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, a Oihane Santamaria, con DNI 45824381D y Jasone Santamaria, con DNI 45993637P.

DÉCIMA.- De acuerdo con lo señalado en el Apartado 20 del Cuadro Resumen del PCAP, en el presente contrato no procede la revisión de precios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP 9/17.

UNDÉCIMA.- En el supuesto de incumplimiento de las cláusulas del presente contrato serán de aplicación las disposiciones aplicables en materia de resolución y penalidades establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en las restantes disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa que no se opongan a la citada Ley, con las particularidades derivadas de la organización propia de la Junta de Extremadura.

Asimismo, serán de aplicación las penalidades por incumplimiento en atención a las especiales características del contrato establecidas en el apartado 25 del Cuadro Resumen del PCAP.

DUODÉCIMA.- La Administración tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificar las prestaciones según las conveniencias del servicio y de suspender su ejecución por causas de interés público.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa, que será la competente para conocer las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato.

Para constancia de todo lo convenido se formaliza este contrato digitalmente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

(firmado digitalmente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público)

LA CONSEJERA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y
DEPORTES
(P.D. Resolución de 2 agosto, DOE nº 151, de 7 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA